

POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NRO. 233 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DEL 2025 DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO, CONFIRMAR EL SIGUIENTE LOCAL DE VOTACIÓN: 1- ESC. P. IGLESIA CATÓLICA SAN CRISTÓBAL Y DEJAR SIN EFECTO EL LOCAL DE VOTACIÓN 2- ESC. LEOPOLDO PERRIER NRO. 3492, PARA LA COMISIÓN SECCIONAL NRO. 311 DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, CON MIRAS A LAS ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS MUNICIPALES DEL DOMINGO 7 DE JUNIO DE 2026.-----

Asunción, 30 de marzo de 2026.-

VISTA: La Resolución Nro. 233 de fecha 3 de diciembre de 2025, dictado por el TEP, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada resolución “**SE HABILITAN LOCALES DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DEL DOMINGO 7 DE JUNIO DE 2026**”.-----

Que, en la Comisión Seccional Nro. 311 del Distrito de San Cristobal del Departamento de Alto Paraná se habilitaron los siguientes locales de votación: 1- Escuela. P. Iglesia Católica, San Cristobal y 2- Escuela Leopoldo Perrier Nro. 3492.-----

Que, por Resolución Nro. 142 de fecha 5 de diciembre de 2025, dictada por la Dirección General del Registro Electoral del Tribunal Superior de Justicia Electoral, fue certificado el padrón partidario con la base de datos de afiliados de la ANR, con miras a las elecciones internas partidarias Municipales del domingo 7 de junio de 2026.-----

Que, por la mencionada Resolución Nro. 142 de fecha 5 de diciembre de 2025, dictada por la Dirección General del Registro Electoral del Tribunal Superior de Justicia Electoral, en la Comisión Seccional Nro. Nro. 311 del Distrito de San Cristobal del Departamento de Alto Paraná se habilitó el local de votación: 1- Escuela. P. Iglesia Católica, San Cristobal con 5.149 electores habilitados para sufragar, no así el local de votación 2- Escuela Leopoldo Perrier Nro. 3492 en vista a que el mismo no cuenta con electores habilitados por el Registro Electoral del Tribunal Superior de Justicia Electoral.-----

Que, atento a lo expuesto y ante la necesidad de que los comicios se desarrollen en los locales habilitados sin ninguna dificultad con la Dirección de la institución y en forma normal de los mismos, corresponde modificar parcialmente la Resolución Nro.233 de fecha 3 de diciembre de 2025, dictada por el Tribunal Electoral Partidario, y confirmar el local de votación: 1- Escuela. P Iglesia Católica, San Cristobal con 5.149 electores habilitados para sufragar, conforme a la certificación del padrón partidario de la ANR por la mencionada Resolución Nro. 142 de fecha 5 de diciembre de 2025, dictada por la Dirección General del Registro Electoral del Tribunal Superior de Justicia Electoral, con miras a las elecciones internas partidarias Municipales del Domingo 7 de junio de 2026 y dejar sin efecto el local de votación 2- Escuela Leopoldo Perrier Nro. 3492 en vista a que el mismo no cuenta con electores habilitados por la Dirección General del Registro Electoral del Tribunal Superior de Justicia Electoral.-----



Dra. Mónica Seifart
Miembro Titular - T.E.P.

Sergio Godoy
Miembro Titular - T.E.P.

Santiago Brizuela
Presidente - TEP

Abg. Wilson E. Rojas Guaps
Miembro Titular - T.E.P.

Econ. Félix Ortellado
Miembro Titular - T.E.P.

POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NRO. 233 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DEL 2025 DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO, CONFIRMAR EL SIGUIENTE LOCAL DE VOTACIÓN: 1- ESC. P. IGLESIA CATÓLICA SAN CRISTÓBAL Y DEJAR SIN EFECTO EL LOCAL DE VOTACIÓN 2- ESC. LEOPOLDO PERRIER NRO. 3492, PARA LA COMISIÓN SECCIONAL NRO. 311 DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, CON MIRAS A LAS ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS MUNICIPALES DEL DOMINGO 7 DE JUNIO DE 2026.-----

Asunción, 30 de marzo de 2026.-

Que, el Estatuto Partidario expresa en el artículo 126 inciso I: “Corresponde al Tribunal Electoral Partidario:... 1) Distribuir las mesas receptoras de votos...”-----

Por tanto, a mérito de las consideraciones que anteceden y las prescripciones contenidas en el Estatuto Partidario, el Reglamento Electoral Partidario y la Ley Electoral, en uso de sus atribuciones.-----


EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO

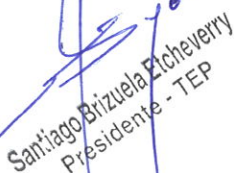
RESUELVE:

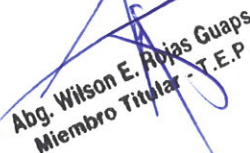
1º MODIFICAR, parcialmente la Resolución Nro.233 de fecha 3 de diciembre de 2025, dictada por el Tribunal Electoral Partidario, confirmar el local de votación: 1- Escuela. P. Iglesia Católica, San Cristobal con 5.149 electores habilitados para sufragar, conforme a la certificación del padrón partidario de la ANR por la mencionada Resolución Nro. 142 de fecha 5 de diciembre de 2025, dictada por la Dirección General del Registro Electoral del Tribunal Superior de Justicia Electoral, con miras a las elecciones internas partidarias Municipales del domingo 7 de junio de 2026.-----

2º DEJAR SIN EFECTO, el local de votación 2- Escuela Leopoldo Perrier Nro. 3492 en vista a que el mismo no cuenta con electores habilitados por la Dirección General del Registro Electoral del Tribunal Superior de Justicia Electoral.-----

3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----


Dra. Mónica Seifart
Miembro Titular - T.E.P.


Santiago Brizuela Echeverry
Presidente - TEP


Abg. Wilson E. Rojas Guaps
Miembro Titular - T.E.P.


Econ. Félix Ortellado
Miembro Titular - T.E.P.


Sergio Goody Codas
Miembro Titular - T.E.P.




Abg. Rubén Polón Ramírez
Secretario Ejecutivo - TEP